



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Independencia N° 510 – Virú

## Decreto de Alcaldía N° 011-2014-MPV

Virú, 30 de Octubre del 2014.

**VISTO:** La propuesta formulada por la Gerencia de Desarrollo Económico Local;

**CONSIDERANDO:**

Que, es competencia de las Municipalidades Provinciales el orden y regulación del tránsito en vehículos menores;

Que, el procedimiento, requisitos y pago por derecho de tramitación para la obtención de Licencia de Conducir Vehículos Menores: clase B – Categoría II-C se encuentra previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Virú, aprobado por Ordenanza Municipal N° 020-2010-MPV;

Que, de conformidad con lo previsto por el numeral 36.3 del artículo 36° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, **"Las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Gobierno Central, Gobiernos Regionales o Locales, respectivamente."**

Que, es política de la actual administración municipal, simplificar los procedimientos administrativos, por lo que en forma temporal, hasta el 31 de diciembre del presente año, se considerarán como requisitos únicos para la obtención de Licencia de Conducir Vehículos Menores: clase B – Categoría II-C, los siguientes:

- Solicitud del interesado
- Copia de D.N.I. vigente
- Dos fotografías tamaño carnet
- Aprobar examen de manejo para la categoría
- Derecho de trámite administrativo (S/.10.00)

Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.- DISPONER** la simplificación temporal del procedimiento administrativo denominado "Obtención de Licencia de Conducir Vehículos Menores: clase B – Categoría II-C", a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del presente año; siendo exigible únicamente los siguientes requisitos:

- Solicitud del interesado
- Copia de D.N.I. vigente
- Dos fotografías tamaño carnet
- Aprobar examen de manejo para la categoría
- Derecho de trámite administrativo (S/.10.00)

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico Local el estricto cumplimiento de la presente disposición municipal.

**ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR** la presente disposición municipal en la página web de la Entidad: [www.muniviru.gob.pe](http://www.muniviru.gob.pe) y en paneles visibles de esta Municipalidad; así como, ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Atención al Ciudadano su difusión.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
GM,  
GDEL,  
Imagen,  
Trám. Doc.,  
Caja,  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
  
Lic. Andrés Ostino Chávez González  
ALCALDE